



PDR 2014_2020 DE GALICIA

PROGRAMA DE DESENVOLVEMENTO RURAL

Medida 16 Cooperación

Submedida 16.4

Apoyo para la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y para actividades de promoción en un contexto local relacionado con el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales

Índice

1. Medida 16. Cooperación	3
1.1. Submedida 16.4 Apoyo para la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y para actividades de promoción en un contexto local relacionado con el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales	4
1.1.1. ¿Qué tipo de actuaciones se financian?	4
1.1.2. ¿Quién puede solicitar esta ayuda?	4
1.1.3. ¿Cómo se otorga la ayuda?	4
1.1.4. ¿Qué tipo de gastos se financian?	5
1.1.5. ¿Qué requisitos se deben cumplir para recibir la ayuda?	5
1.1.6. ¿Qué criterios serán utilizados para la selección?	5
1.1.7. ¿A cuánto asciende esta ayuda?	6
1.1.8. ¿Quién gestiona esta ayuda?	7
1.1.9. Marco normativo	7
1.1.10. Documentos y enlaces relacionados	8

1. Medida 16. Cooperación

Para este período 2014-2020 la Unión Europea apuesta por la innovación en los proyectos, productos, prácticas, procesos y tecnologías que afectan al sector agrario, forestal y agroalimentario. Es por eso, que en el Programa de Desarrollo Rural se trata la cooperación como un elemento transversal y se orienta principalmente a la innovación. La medida de cooperación se compone de un conjunto de 7 ayudas que fomentan el trabajo en conjunto con el fin de incluir mejoras en los sectores agrario, forestal y agroalimentario gallegos.

Dado que la cooperación se entiende como una medida transversal al conjunto de actuaciones recogidas en el Programa de Desarrollo Rural de Galicia 2014-2020, se formulan dos líneas de trabajo, por una parte, las ayudas referidas al desarrollo de proyectos piloto y nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, forestal y cadena alimentaria. Y por otro, las ayudas destinadas a fomentar la cooperación como eje conductor del cumplimiento de las prioridades de desarrollo rural.

Para eso, se articulan las siguientes submedidas:

- ✓ Submedida 16.1 Apoyo para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la EIP en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas
 - Operación 16.1.1 Ayudas a la creación de grupos operativos de la AEI
 - Operación 16.1.2 Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI
- ✓ Submedida 16.2 Apoyo para proyectos piloto y para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías
- ✓ Submedida 16.3 Cooperación entre pequeños operadores para organizar procesos de trabajo conjunto y compartir instalaciones y recursos, así como para el desarrollo / la comercialización del turismo
- ✓ Submedida 16.4 Apoyo para la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y para actividades de promoción en un contexto local relacionado con el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales
- ✓ Submedida 16.5 Apoyo para acciones conjuntas realizadas con vistas a la mitigación o la adaptación al cambio climático y para enfoques conjuntos con respecto a proyectos medioambientales y prácticas medioambientales en curso
- ✓ Submedida 16.8 Apoyo para la elaboración de planes de gestión forestal o instrumentos equivalentes

1.1. Submedida 16.4 Apoyo para la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y para actividades de promoción en un contexto local relacionado con el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales

El objetivo de esta medida es fomentar la coordinación entre productores primarios o microempresas agroalimentarias para la creación o consolidación de mercados locales y la promoción de cadenas cortas de distribución. La iniciativa se limita al marco territorial concreto de pertenencia de los agentes.

1.1.1. ¿Qué tipo de actuaciones se financian?

Se podrán financiar aquellas actuaciones de cooperación llevadas a cabo en el marco territorial concreto de pertenencia de los agentes y que permitan:

- ✓ La creación o consolidación de mercados locales entendidos como aquellos comprendidos en un radio no superior a 20 Km. desde la explotación de origen del producto, en la que deberán tener lugar las actividades de transformación, y el punto de venta al consumidor final, medidos en línea recta sobre plano.
- ✓ La promoción de canales cortos de distribución entendidos estos como aquellos canales en los que no intervengan más de un intermediario entre el productor y el consumidor.

1.1.2. ¿Quién puede solicitar esta ayuda?

Se consideran posibles beneficiarios de esta ayuda los colectivos de agricultores, ganaderos y o microempresas de un mismo ámbito rural de Galicia, con un mínimo de 2 socios, constituidas bajo cualquier fórmula jurídica admisible, con objeto de promocionar la producción conjunta y ordenada, así como la comercialización de su producción en mercados locales o a través de canales cortos de distribución. Las entidades locales podrán participar como impulsores y animadores de las iniciativas llevadas a cabo en sus territorios.

1.1.3. ¿Cómo se otorga la ayuda?

La ayuda se otorgará como subvención convocada en régimen de concurrencia competitiva.

1.1.4. ¿Qué tipo de gastos se financian?

Podrán financiarse los siguientes costes:

- ✓ Redacción del proyecto
- ✓ Estudios de mercado
- ✓ Infraestructuras de arranque de actividad
- ✓ Divulgación de la actividad y promoción de la comercialización de los productos en canales cortos de distribución
- ✓ Salario del coordinador
- ✓ Actividades formativas específicas para las microempresas o agentes participantes en el proyecto de cooperación
- ✓ Constitución y registro de marca

Se establecerán costes de referencia con límites máximos admisibles para los estudios de mercado, las actividades formativas y los costes salariales.

1.1.5. ¿Qué requisitos se deben cumplir para recibir la ayuda?

El apoyo a través de esta medida se limita a las agrupaciones legalmente constituidas de explotaciones o microempresas de un mismo ámbito territorial, con un mínimo de 2 socios que desarrollan una iniciativa de producción ordenada y promoción de un mercado local o de distribución en canales cortos.

Tanto los productores individuales como, al menos, el 50% de sus miembros en el caso de entidades de productores bajo cualquier forma jurídica, deberán ser titulares de explotaciones inscritas en el Registro de explotaciones agrarias de Galicia.

1.1.6. ¿Qué criterios serán utilizados para la selección?

Se aplicarán criterios de selección de manera obligatoria, incluso en los casos en que el presupuesto de la convocatoria sea superior a la demanda de financiación. Los criterios de selección deberán estar claramente definidos antes del inicio del proceso de solicitud para garantizar la igualdad de trato de todos los posibles solicitantes. En general, para cada criterio de selección se otorgan puntos y la puntuación total de la aplicación debe ser la suma de los puntos de todos los criterios de selección que se satisfagan.

En particular, podrán aplicarse los siguientes criterios:

- ✓ Cooperación horizontal y vertical entre agentes de la cadena alimentaria para el establecimiento de canales cortos de distribución y mercados locales
- ✓ Actividades a nivel local para la promoción de canales cortos y mercados locales

Os criterios establecidos deberán permitir valorar los siguientes aspectos:

- ✓ Calidad del proyecto
- ✓ Interés/impacto del mismo en la comarca o zona donde se vaya a desarrollar
- ✓ Viabilidad del proyecto,
- ✓ Objetivos perseguidos y el valor añadido esperado.

Además, podrán referirse a:

- ✓ Orientación productiva
- ✓ Número de explotaciones participantes
- ✓ Creación y mantenimiento del empleo
- ✓ Fomento de la actividad laboral de mujeres o jóvenes
- ✓ Situación territorial de los agentes asociados

La valoración de los proyectos será llevada a cabo por una comisión de valoración cuya composición deberá explicitarse en la convocatoria, que recogerá expresamente los criterios y su valoración ponderada, así como aquellos requisitos que puedan reflejar la madurez del proyecto.

Los proyectos deberán incluir las posibles acciones formativas previstas, así como los planes de divulgación, comunicación, seguimiento y control.

1.1.7. ¿A cuánto asciende esta ayuda?

La ayuda podrá ser de hasta el 100 % de los costes elegibles.

Mediante convocatoria en concurrencia competitiva se valorarán los proyectos y se ordenarán de mayor a menor puntuación. Obtendrá el 100% de los costes subvencionables el proyecto que obtenga la mayor puntuación. El resto de proyectos se ordenarán de la siguiente forma:

- ✓ Se otorgará el 90% de la ayuda a los proyectos que hayan obtenido entre 1 y 6 puntos menos, ambos inclusive.
- ✓ Se otorgará el 80% de la ayuda a los proyectos que hayan obtenido entre 7 y 12 puntos menos, ambos inclusive.
- ✓ Se otorgará el 70% de la ayuda a los proyectos que hayan obtenido entre 13 y 18 puntos menos, ambos inclusive.



- ✓ Se otorgará el 60% de la ayuda a los proyectos que hayan obtenido entre 19 y 24 puntos menos, ambos inclusive.
- ✓ Se otorgará el 50% de la ayuda a los proyectos que hayan obtenido entre 25 y 30 puntos menos, ambos inclusive.
- ✓ Se otorgará el 40% de la ayuda a los proyectos que hayan obtenido entre 31 y 36 puntos menos, ambos inclusive.
- ✓ Se otorgará el 30% de la ayuda a los proyectos que hayan obtenido entre 37 y 42 puntos menos, ambos inclusive.
- ✓ Se otorgará el 20% de la ayuda a los proyectos que hayan obtenido entre 43 y 48 puntos menos, ambos inclusive.
- ✓ Se otorgará el 10% de la ayuda a los proyectos que hayan obtenido entre 49 y 54 puntos menos, ambos inclusive.
- ✓ Se otorgará el 5% de la ayuda a los proyectos que hayan obtenido entre 55 y 60 puntos menos, ambos inclusive.

1.1.8. ¿Quién gestiona esta ayuda?

Esta ayuda está gestionada por la *Subdirección de Planificación e Dinamización do Medio Rural* de la *Axencia Galega de Desenvolvemento Rural* (Agader).

1.1.9. Marco normativo

- ✓ Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca
- ✓ Reglamento (UE) N° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)
- ✓ Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis
- ✓ Reglamento Delegado (UE) N° 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que





completa el Reglamento (UE) n ° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), e introduce disposiciones transitorias

- ✓ Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia
- ✓ Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia
- ✓ Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico
- ✓ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

1.1.10. Documentos y enlaces relacionados

- ✓ Portal de Innovación IDi-A (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)
<http://www.idi-a.es>
- ✓ Programa Nacional de Innovación e Investigación Agroalimentaria y Forestal. Documento estratégico. Enero 2015 (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)
http://www.idi-a.es/sites/default/files/magrama_programa_nacional_de_innovacion_e_investigacion_a_groalimentaria_y_forestal_0.pdf
- ✓ Axencia Galega para o Desenvolvemento Rural (Agader)
<http://agader.xunta.gal/es>
- ✓ Para obtener más información, consulte la sección 8.2.13.3.5 del Programa de Desarrollo Rural de Galicia 2014-2020

